



**ADOLFO HERNANDEZ GARCIA**, Alcalde en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 apartado c de la Constitución Política de la Ciudad de México; 87, 97 y 103 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en relación con los artículos 2, 19, 20 y 32 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Venustiano Carranza, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 17 de enero de 2022; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21, Apartado D, fracción II, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que las Alcaldías contarán con los recursos públicos provenientes del Fondo Adicional de Financiamiento, el cual será asignado considerando las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México y su ejercicio deberá de apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la legislación que al efecto emita el Congreso de la Ciudad de México, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local; las alcaldías ejercerán estos recursos con base en un programa de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos.

Que las Secretarías de Obras y Servicios y de Administración y Finanzas emitieron las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de junio de 2020.

Que las reglas de carácter general para la operación, asignación y disposición de los recursos del Fondo adicional de financiamiento de las Alcaldías establecen que la Alcaldía deberá remitir de manera oficial a la Secretaría, la propuesta de Cartera de Proyectos que contenga las acciones, los programa y proyectos que se plantea realizar, de forma desagregada conforme a los rubros de destino de los recursos del Fondo y porcentajes señalados en las Reglas Novena y Décima Primera, acompañada de los documentos que acrediten la aprobación de su Concejo; conforme a los formatos aplicables.

Que con fecha 2 de mayo de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a Conocer el Monto de los Recursos 2024 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y su Distribución.

Que el numeral Cuarto del Aviso por el que se da a Conocer el Monto de los Recursos 2024 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y su Distribución señala que el plazo para que la Secretaría de Administración y Finanzas reciba la Cartera de Proyectos propuesta por parte de las Alcaldías vencerá el día 31 de mayo de 2024.

En virtud de lo anterior, se pone a consideración del H. Concejo de la Alcaldía en Venustiano Carranza **LA CARTERA DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS PARA EL EJERCICIO 2024**, para quedar como sigue:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*